CONTRATACIÓN DIRECTA N° 123/2019

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 8023 "SANTO DOMINGO" DEL CASCO URBANO, BARRIO SANTO DOMINGO"

ID: 368.405

CONTRATO Nº. 139/2019.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Capiatá – Paraguay

2019

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

CONTRATO N° 139/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO , domiciliada en Dr. Emilio Cubas N° 107, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO , con Cédula de Identidad N° 1.203.999, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es de la REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 8023 "SANTO DOMINGO" DEL CASCO URBANO, BARRIO SANTO DOMINGO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

b) Contrato;

c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c. Los datos cargados en el SICP;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. la garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.405.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTAL N° 123/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N°5.690. La adjudicación fue realizada por Resolución N°7030/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 28 de octubre de 2019, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel Indicador	Unidad	1	980.000	980.000
2	Demolición de techo existente y retiro de escombros	Metros cuadrados	268	25.000	6.700.000
3	Vigas de H° A° de cumbrera y galeria	Metros cúbicos	4,14	2.400.000	9.936.000
4	Instalacion electrica: Instalacion de luces, tomas, ventiladores en aulas	Unidad	3	4.900.000	14.700.000
5	Artefactos electricos	Unidad	3	4.700.000	14.100.000
6	Techo De teja y tejuelones prensadas a maquina, incluye tirantes de H° A°	Metros cuadrados	268	302.000	80.936.000
7	Canaleta y bajada	Metro lineal	70	118.000	8.260.000
8	Abertura de Madera Puertas de aulas, con fichas y accesorios	Unidad	3	1.520.000	4.560.000
9	Pintura De paredes al latex	Metros cuadrados	568	32.000	18.176.000
10	Pintura De aberturas de madera con barniz sintetico	Metros cuadrados	15,6	34.000	530.400
11	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	821.600	821.600
TOTAL.					**159.700.000**

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A UN TOTAL DE GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida a la culminación de la obra.
Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:

b) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
c) La Factura Crédito.
d) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
e) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
f) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de Construcción es de 30 días de la orden de inicio. El lugar donde será ejecutada la obra es en Cuenta Corriente Catastral 27-3678-01– ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 8023 "SANTO DOMINGO" DEL CASCO URBANO, BARRIO SANTO DOMINGO DE CAPIATA. La recepción provisoria será entregada al término de la obra, previa verificación por parte de la Dirección de Obras. La recepción definitiva será entregada a los veinte días de la recepción provisoria.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Delgado.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Blas Antonio Lopez P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 100 (cien) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto equivalente: a G. 5.000.000 (cinco millones)

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones)

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 8023 "SANTO DOMINGO" DEL CASCO URBANO, BARRIO SANTO DOMINGO.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
CONTRATISTA

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil